



N. 0.409.353

D. Blas Lourea
D. Benito Gimenez
D. Manuel Sanchez
D. Joaquin Jend. Camp.

visaron en estas Salas Constitucionales los Señores Concejalos que al mar-
gen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Quinz Mar-
tinez Ferrnandez, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la q-
ue declarada abierta y pública se dio principio por la lectura de
Acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguida se le-
yeron los Decretos y demas ordenes recibidas desde la anterior recordan-
dose el cumplimiento de las que así lo exigieron.

Recopilaciones.

Se dio cuenta del expediente iniciado por la Alcaldia para la re-
vision de excepciones de recopilaciones anteriores de la R. O. Circular de
12 de Agosto de 1885 y de la de 16 de Julio de 1883, y otras las relaciones
recibidas por la Comision Provincial los artículos 75 y 85 de la ley de
3 de Enero de 1882, el 72 y 83 de la de 14 de Julio de 1888 y para los
efectos de las reglas 2ª y 3ª de la citada Real Disposicion de 16 de fe-
brero de 1883; el Ayuntamiento por unanimidad acordó se de prin-
cipio a las operaciones de revisiones de excepciones de los recopilaciones
primero y segundo de 1885, 1886 y 1887 el dia 26 del proximo mes
de febrero, y que se haga público este acatamiento para conocimiento
de los interesados, quienes podran consultar las listas que se
hayan de manifestar en la Secretaria de esta Corporacion.

Proyecto del presupuesto
adicional.

Presentado el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del cor-
riente ejercicio, formado por la Comision respectiva conforme a las bases
recordadas en sesion del dia diez del actual, importante 50253 pesetas 30
céntimos en ingresos y 50255 pesetas 29 céntimos en gastos, resultando
un déficit de 2 pesetas 95 céntimos, fué examinado por el Ayun-
tamiento acordandose su aprobacion, y que se exponga al público
por término de 15 dias, pasandose despues a la Junta Municipal
para su examen y votacion definitiva.

Liquidacion de
atrasos.

Del propio modo se dio cuenta de la liquidacion de atrasos
que remite la Delegacion de Hacienda de la provincia para
que con arreglo a lo que se dispone por la Instruccion provisional
de 1ª de Noviembre último, se hagan a la misma las observaciones
y reparos que procedan dentro del término de quince dias

